

LEY N° 4267

Consignando partida en el Presupuesto
para el sostenimiento de la parroquia
de Juli

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la
ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.— Consignese en el pliego de Justicia del Presupuesto General de la República una partida de ocho libras mensuales, destinada al sostenimiento de la parroquia de Santa Rosa de Juli.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.

A. E. BEDOYA, Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados.

P. Max. Medina, Secretario del Senado.

Miguel A Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

A. Rodriguez Dulanto